



112/72

Exp. N°204/72

VISTO:

La presentación de la Comisión Directiva de la SOCIEDAD COOPERADORA DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, y

CONSIDERANDO:

Que la misma ha sido constituida por representantes de todos / los estamentos que conforman la Universidad -estudiantes, personal docente y no docente- según se desprende las actas que se adjuntan;

Que la finalidad de la misma conforme los estatutos presentados, es sostener el mantenimiento del Comedor Universitario en todos sus aspectos, fijando por otra parte condiciones de admisión, exclusión y obligaciones de los asociados; órganos de gobierno, autoridades, organismos fiscalizadores, etc.;

Que también ha sido obviada la observación formulada por el Sr. Asesor Legal de la Delegación con la presentación de la Comisión Directiva de fecha 26 de Diciembre cte.;

Que por otra parte esta Comisión Directiva ha estado colaborando activamente en la estructuración y habilitación del comedor del inmueble de Castañares, núcleo principal de la población estudiantil de / la futura Universidad y por razones de urgencia requiere precisamente / para lograr este cometido la asignación del subsidio previsto entre las necesidades del presupuesto del presente ejercicio;

POR ELLO:

atento las atribuciones del Art.4° de la Ley 19.633;

EL DELEGADO ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

Art.1°- Convalidar lo actuado por representantes de estudiantes y personal docente y no docente conforme las actas 1;2 y 3 que integran estas actuaciones y reconocer la formación de la SOCIEDAD COOPERADORA DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE / SALTA, como asimismo la constitución de su Comisión Directiva.-


EDUARDO S. FANJUL
Secretario de Asuntos Administrativos

///...